



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro

En audiencia celebrada el 01 de diciembre del 2023, se convocó para audiencia del presente proceso para el día de hoy, a las 2.00 P.M., sin embargo, se tiene que la titular del Despacho presentó inflamación en la garganta que la dejó sin voz, siendo necesario aplazar la mencionada audiencia y, por tanto, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia el día **25 de abril del 2024, a partir de las 2:30 P.M.**

Además de ello, debido a que la abogada designada de oficio en favor de la titular del acto jurídico, Lucelly del Socorro Loaiza Castañeda, no ha dado cumplimiento a la orden emitidas en la diligencia celebrada el 1º de diciembre del año inmediatamente anterior, se le requerirá para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue al Despacho todas las gestiones realizadas con su representada y su curadora.

De otro lado, se dispone citar a la audiencia a celebrarse el próximo 25 de abril, a las señoras Diana Carolina Estrada y Maria Angela Contreras, para lo cual se requiere a Deisy Estrada para que haga comparecer a las mencionadas.

Por otra parte, como quiera que se advierte en el plenario no se ha corrido traslado a los informes ordenados en el auto que dispuso la revisión de la sentencia de interdicción, se dispone, conforme el artículo 228 del CGP, correr traslado a las partes por el término de tres (3) días del informe de visita socio familiar practicado por la asistente social que en su momento estaba adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, durante los cuales se podrá solicitar la aclaración o complementación del mismo.

Pese a lo anterior, se dispone informar a la asistente social adscrita a este estrado judicial que deberá comparecer a la diligencia para sustentar el informe presentado por la asistente social adscrita al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, debiendo previo a la diligencia, establecer comunicación telefónica con la curadora para verificar si hay variaciones en las condiciones descritas en el informe de visita socio familiar.

Así mismo se pondrá en conocimiento de los interesados, el informe de valoración de apoyos realizada por la Secretaría de Familia Departamental del Quindío, para que éstos conozcan su contenido.

Por lo antes expuesto, no se hace necesario la intervención de la profesional que rindió dicho informe a la audiencia que fue convocada, infórmese de esta decisión, por parte de secretaria comuníquese lo aquí decidido a la trabajadora social designada.

Finalmente, se requiere al Instituto Nacional para Sordos (INSOR), para que designe un profesional en el lenguaje de señas, para que represente a Fabiola Estrada Vásquez en la audiencia a celebrarse el 25 de abril del año en curso, debiendo informar en el término de un (1) día, el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona designada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la audiencia establecida para el 19 de abril a partir de las 2:00 P.M. y, en consecuencia, fijar como nueva el día **25 de abril del 2024, a partir de las 2:30 PM**

SEGUNDO: Requerir la abogada designada de oficio en favor de la titular del acto jurídico, Lucelly del Socorro Loaiza Castañeda, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue al Despacho todas las gestiones realizadas con Deisy Estrada y Fabiola Estrada Vásquez.

TERCERO: Citar a la audiencia a celebrarse el próximo 25 de abril, a las señoras Diana Carolina Estrada y Maria Angela Contreras; para lo cual se requiere a Deisy Estrada para que haga comparecer a las mencionadas.

CUARTO: Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días del informe de visita socio familiar practicado por la asistente social que en su momento estaba adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, durante los cuales se podrá solicitar la aclaración o complementación del mismo.

Por Secretaría, remítase a las partes y al ministerio público dicho documento.

QUINTO: Informar a la asistente social adscrita a este estrado judicial que deberá comparecer a la diligencia para sustentar el informe

presentado por la asistente social adscrita al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

Previo a la diligencia, la asistente social deberá establecer comunicación telefónica con la curadora para verificar si hay variaciones en las condiciones descritas en el informe de visita socio familiar.

SEXTO: Poner en conocimiento de los interesados, el informe de valoración de apoyos realizada por la Secretaría de Familia Departamental del Quindío, para que éstos conozcan su contenido.

Por Secretaría, remítase a las partes y al ministerio público dicho documento.

SÉPTIMO: Informar a la profesional que efectuó el informe de valoración de apoyos judiciales que no deberá comparecer a la audiencia que fue convocada. Por secretaría, líbrese el respectivo oficio.

OCTAVO: Requerir al Instituto Nacional para Sordos (INSOR), para que designe un profesional en el lenguaje de señas, para que represente a Fabiola Estrada Vásquez en la audiencia a celebrarse el 25 de abril del año en curso.

Hágasele saber que deberá informar en el término de un (1) día, el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona designada.

NOVENO: Enterar de esta decisión a las partes, a la abogada designada de oficio y al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9c9111f8b5e983e8086a77dbf76c035e5861100bc464f16283e1944221115f**

Documento generado en 19/04/2024 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>